

**Reinserción social en el sistema penitenciario y  
carcelario en Colombia.**  
**Social reintegration in the penitentiary and prison system  
in Colombia.**

**Gabriel Pérez Gómez**

**CC. 77.143.112**

**Código estudiantil: 199513112**

**Correo institucional: g.perez@unisimon.edu.co**

**Julio Rafael Navarro Fontalvo**

**CC. 5.049.275**

**Código estudiantil: 20092118330**

**Correo institucional: j.navarro@unisimon.edu.co**

Trabajo de Investigación o Tesis Doctoral como requisito para optar el título de  
**Especialista en Derecho Penal**

Tutor

**Dr. Jairo Enamorado**

## RESUMEN

En el presente escrito se profundizará sobre el Artículo 4º de la Ley 599 de 2000, el cual se refiere a la función de la pena, el cual expresa su objeto que básicamente se funda en lograr que los penados se resocialicen y disminuir el porcentaje de reincidencia, teniendo en cuenta que en Colombia existe un alto porcentaje de personas que después de cumplida su pena, continúan reincidiendo en el delito, hecho que lleva a reflexionar acerca del buen funcionamiento del Sistema Penitenciario, y analizar si realmente se cumple con este propósito.

En Colombia existe un grave problema de hacinamiento en las diversas cárceles del país, el cual se puede deducir que se ha presentado mucha indiferencia y poco interés por parte de las autoridades pertinentes para buscar solución a esta problemática. Este hecho conlleva a que no se cumpla completamente con el objetivo de resocializar a los internos, y que estos sean preparados para enfrentar una vida digna al culminar sus penas.

De la misma manera se puede palpar que no se ha podido cumplir con el objetivo de la pena, de rehabilitar y resocializar al penado, entre los cuales se puede mencionar el caso de que le son vulnerados los mínimos derechos a los condenados, debido al hacinamiento carcelario, falta de personal en el INPEC,

estigmatización al condenado, exposición en medios de comunicación, linchamientos con resultado de muerte en algunos casos; falsa información suministrada por los medios de comunicación, redes sociales entre otros, elementos que no permiten el cumplimiento del propósito de la pena, de acabar con el aumento delincriminal.

La resocialización es un aspecto muy importante al cumplirse una sentencia o condena, pues solo a través del cumplimiento de estos programas educativos es que se le puede brindar calidad de vida a las personas que han delinquido, y proyectarlo a tener una vida digna, teniendo en cuenta que las personas que cometen delitos, en muchas ocasiones, no desean volver hacerlo, pues reconocen que son errores que desean rectificar.

Una de las causas de que los internos reincidan en delinquir, es debido a que no han tenido un programa resocializador que les brinde la oportunidad de enfrentar la vida de una manera honrada, y vivir en sociedad sin tener ningún tipo de conducta delictiva. (Ossa, 2017), el cual se observa diariamente en el hecho de ver que estos reinciden en los delitos.

Es conocido por todo el carácter resocializador que poseen todas las instituciones penitenciarias y carcelarias del país, considerando que este es uno de los propósitos dentro del contexto penitenciario. Hernández (2017) manifiesta

que si bien, esto no se encuentra plasmado en la Carta Magna, se concibe forjado a la misma a través del denominado bloque de constitucionalidad. Por lo mencionado anteriormente es indudable que a través de la validación de instrumentos de derecho internacional tales como acuerdos de derechos humanos, el Estado colombiano se hace cargo de diversas obligaciones tales como el cumplimiento de lo reglamentado internamente.

Los diversos programas de resocialización no cumplen con las expectativas de las necesidades de los penados, ya que se plantean de manera general, y no se tienen en cuenta las diversas particularidades de cada centro penitenciario. Así mismo, los mencionados programas de resocialización no poseen un acompañamiento del ambiente familiar, así como tampoco de la sociedad en general, el cual disminuye la capacidad de formación del interno, y de una posible reinserción a la sociedad.

Es necesario tener en cuenta que los internos en muchas ocasiones tampoco desean cumplir con este plan resocializador, razón por la cual también se hace indispensable concientizarlos acerca de lo importante que es para sus vidas poder cumplir con estos programas de aprendizaje, para que puedan desempeñarse laboralmente cuando hayan cumplido su pena, y llevar una vida sin delinquir.

De la misma manera, se hace necesario señalar que la resocialización de los reclusos, se debe ir cumpliendo de manera paulatina, a través del cumplimiento de varias etapas que tengan en cuenta aspectos como el tiempo de la pena, ya que no es lo mismo brindar la oportunidad de participar en estos programas resocializadores a un penado que inicia una condena, o a otro, que ya no le queda mucho tiempo para cumplir su pena, ya que dentro del plan resocializador es importante realizar un acompañamiento al interno cuando se encuentre en libertad, y se reincorpore al ambiente familiar, y laboral en el cual el Estado debe brindarle oportunidad laborales, a través de acuerdos que se hayan realizado con entidades del sector privado.

**Palabras clave:**

Reinserción social, penados, capacitación, pena, cumplimiento, cárceles.

## ABSTRACT

In this writing, Article 4 of Law 599 of 2000 will be deepened, which refers to the function of the penalty, which expresses its purpose, which is basically based on getting the convicts to resocialize and reduce the percentage of recidivism. , taking into account that in Colombia there is a high percentage of people who, after serving their sentence, continue to reoffend in crime, a fact that leads us to reflect on the proper functioning of the Penitentiary System, and to analyze whether this purpose is really fulfilled.

In Colombia there is a serious problem of overcrowding in the various prisons in the country, which can be deduced that there has been a lot of indifference and little interest on the part of the relevant authorities to find a solution to this problem. This fact leads to the fact that the resocialization programs for the inmates are not fully complied with, and that they are prepared to face a dignified life at the end of their sentences.

In the same way, it can be felt that there are other factors that do not allow the fulfillment of the objective of the sentence, of rehabilitating and resocializing the convict, among which it is possible to mention the case that the minimum rights of the convicts are violated, due to prison overcrowding, lack of personnel at INPEC,

stigmatization of the convicted person, exposure in the media, lynchings resulting in death in some cases; false information provided by the media, social networks among others, elements that do not allow the fulfillment of the purpose of the sentence, to end the increase in crime.

Resocialization is a very important aspect when serving a sentence or sentence, because only through compliance with these educational programs is it possible to provide quality of life to people who have committed a crime, and project them to have a decent life, taking into account account that people who commit crimes, on many occasions, do not want to do it again, because they recognize that they are mistakes that they want to rectify.

One of the reasons for inmates to reoffend is because they have not had a resocialization program that gives them the opportunity to face life in an honest way, and live in society without engaging in any type of criminal behavior. (Ossa, 2017), which is observed daily in the fact of seeing that these repeat crimes.

It is known for all the resocializing character that all penitentiary and prison institutions in the country have, considering that this is one of the purposes within the prison context. Hernández (2017) states that although this is not reflected in the Magna Carta, it is conceived forged to it through the so-called constitutionality block. Due to the aforementioned, there is no doubt that through the validation of

international law instruments such as human rights agreements, the Colombian State takes charge of various obligations such as compliance with internal regulations.

The various resocialization programs do not meet the expectations of the needs of the inmates, since they are considered in a general way, and the various particularities of each penitentiary center are not taken into account. Likewise, the aforementioned resocialization programs do not have an accompaniment from the family environment, nor from society in general, which decreases the inmate's training capacity, and a possible reintegration into society.

It is necessary to take into account that the inmates often do not want to comply with this resocialization plan either, which is why it is also essential to make them aware of how important it is for their lives to be able to comply with these learning programs, so that they can perform professionally. when they have served their sentence, and lead a life without committing crimes.

In the same way, it is necessary to point out that the resocialization of inmates must be carried out gradually, through the fulfillment of various stages that take into account aspects such as the length of the sentence, since it is not the same to offer opportunities in resocialization programs for a prisoner who begins a sentence, or another, who does not have much time left to serve his sentence,



since within the resocialization plan it is important to accompany the inmate when he is released, and rejoins to the family and work environment in which the State must provide job opportunities, through agreements that have been made with private sector entities.

**Keywords:**

Social reintegration, convicts, training, penalty, compliance, prisons.

## Referencias Bibliográficas

Amaya, C. (2001). El drama de las cárceles en Colombia. 1 Ed. Bogotá, D.C., Colombia: Ediciones Librería del Profesional.

Arenas, L., & Cerezo, A. I. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>

Agudelo, Ó. A. (2018). Los calificativos del derecho en las formas de investigación jurídica.

Alarcón-Peña & J. C. Jiménez-Triana. Método: derecho y metodología de la investigación (pp. 17-44). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Bernal, J., & Montealegre, E. (2013). El Proceso Penal Tomo I: Fundamentos Constitucionales y Teoría General (Vol. 1). Editorial Universidad Externado de Colombia.

Camargo, E. M. (2015). Régimen de privación de la libertad en el sistema penal acusatorio. Recuperado de <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/165>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-267 de 2015 de mayo 8.

M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Corte Constitucional. Sentencia T-265 del 2 de abril 2017; M.P. Alberto Rojas Ríos

Cuesta, L. (2015). Política pública de resocialización. Recuperado de

<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10692/1020760746-2015.pdf?sequence=1>

Código Penal Colombiano, Ley 599 DE 2000

Constitución Política de 1991.

Congreso de la República. Ley 65 de 1993.

Garzón J., Llorente, M. & Suarez, M. (2018). El problema de la reincidencia y sus posibles soluciones. Recuperado de

<https://www.oas.org/ext/DesktopModules/EasyDNNNews/DocumentDownloa>.

Hernández, N. (2017). La resocialización como fin de la pena. Recuperado de

<http://www.scielo.br/pdf/ccrh/v30n81/0103-4979-ccrh-30-81-0539.pdf>

INPEC. (2014). Cien años de construcción de un sistema carcelario y penitenciario en Colombia. Recuperado de [www.inpec.gov.co/documents/20143/.../dd03098c-a95e-4f35](http://www.inpec.gov.co/documents/20143/.../dd03098c-a95e-4f35)

INPEC. (2016). Rendición de Cuentas 2016. Presentación de Rendición de cuentas. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/62343/>

INPEC. (2018). Informe Estadístico. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines/-/F->

INPEC, (2019). Informe Estadístico, enero de 2019, Población Reclusa a cargo del INPEC, No. 01. Bogotá D.C.: Minjusticia.

Larrotta, R., Gaviria, (2018). Aspectos de la reincidencia y su problema. Revista de la Universidad Industrial de Santander. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121->

Márquez, J. W. (2013). Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n1/v55n1a07.pdf>

Mayorga, N. (2015). Sistema penitenciario y carcelario en Colombia. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13899/>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2013). Pasos para hacerle frente a la crisis del sistema penitenciario y carcelario. Informe. Bogotá: Colombia. Recuperado: de [http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Ministerio/doce%](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Ministerio/doce%20)

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). Lineamientos para el fortalecimiento de la Política Penitenciaria en Colombia. Informe. Bogotá: Colombia. Recuperado de <http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20p.pdf>

Mir, P. S. (2006). Estado, Pena y Delito. Buenos Aires: Euros Editores S.R.L.

Ossa, M. F. (2017). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. Recuperado de <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/>

Pedraza, F. R. (2015). Resocialización y dignidad humana en el sistema penitenciario y carcelario colombiano.

Periódico El Tiempo (2020).

Peña, J. (2016). La circunstancia de agravación punitiva de la reincidencia en el

Código Penal colombiano

Pérez, Á. P. (2009). Introducción al Derecho Penal. Bogotá: Temis.

Ramírez, D. & Tapias, N. (2000). Derechos Humanos en las cárceles colombianas.

Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/.pdf>

Rosales García. C. O. (2005). Reinserción social.

Sáenz, D. (2015). Política pública penitenciaria y carcelaria en el contexto de los procesos de reinserción social en Colombia. Recuperado de <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/1078/1045>

Sanguino Cuellar, K. D., & Baene Angarita, E. M. (2016). La resocialización del individuo como función de la pena..

Solarte, A. J. (2016). El sistema penitenciario y carcelario como servicio público: puntos de encuentro.

Téllez, A. (1996). Derecho Penitenciario colombiano: Una aproximación desde la experiencia española. Recuperado de: [https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/articulo](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo).

Tello, Lyonel. (2019). El delito culposo o imprudente en Derecho penal y su regulación

Velandia, R. (2017). La política penal en Colombia en el siglo XXI. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Velasco, N., & Llano, J. (2016). Derechos fundamentales: un debate desde la argumentación jurídica.. Recuperado: <https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/>

Velásquez, F. (2010). Manual de Derecho Penal. Parte General (4th ed.). Bogotá: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.

Zaffaroni, E. R. (1995). Los Objetivos del Sistema Penitenciario y las Normas Constitucionales.